



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

00734

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 3 de marzo de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 010/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 01/03/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 010/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/02/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Verónica Cúneo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial.

DECRETO N° 0723

C.O.

L.C. Verónica Cúneo
Secretaria de Desarrollo Social
Mar Chiquita

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente municipal n° 51-IM-2005/ por el cual se solicita la convalidación del Convenio obrante a fs. 2 y 3 del mencionado expediente;

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre El Ministerio de Desarrollo Humanista y el Hogar para ancianos Gregorio Telleaeche suscripto oportunamente por el Sr. Intendente Municipal Dn. Jorge Alberto Paredi.

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 010/2005.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

